



# Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020048 Malpaís de Güímar (Tenerife)

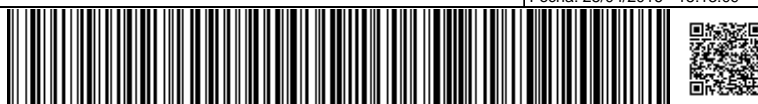


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Av. de Anaga, 35  
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18  
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

[www.gobiernodecanarias.org](http://www.gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Consejería de Educación,  
Universidades y Sostenibilidad  
Dirección General de Protección  
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN  
ES7020048 MALPAÍS DE GÜÍMAR (TENERIFE)**

Índice:

<b>1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC</b> .....	<b>6</b>
1.1. Límites geográficos.....	6
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	6
1.2.1. Reserva Natural Especial del Mapaís de Güímar.....	8
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	9
1.3.1. Plan insular de Tenerife.....	10
1.3.2. Plan general de ordenación de Güímar.....	12
1.3.3. Planeamiento del espacio natural protegido.....	14
<b>2. INVENTARIO</b> .....	<b>18</b>
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	18
2.2. Actualización del inventario.....	19
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	21
2.3.1. 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas.....	23
2.3.1.1. Distribución actual.....	23
2.3.1.2. Estructura actual.....	23
2.3.2. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.....	23
2.3.2.1. Distribución actual.....	24
2.3.2.2. Estructura actual.....	24
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	24
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	25
2.5.1. (1418) Ophioglossum polyphyllum.....	25
2.5.1.1. Distribución actual.....	26
2.5.1.2. Tamaño poblacional.....	27
2.5.1.3. Régimen de protección.....	27
2.6. Otras especies de interés.....	27
2.6.1. Pimelia canariensis.....	28
<b>3. VALORACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO</b> .....	<b>28</b>
3.1.1. 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas.....	28
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	29
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	31
3.1.2. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.....	31
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	31
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	38
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	39
En el ámbito de la ZEC ES7020048 ha sido citada una especie que figura en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.....	39
3.2.1. 1418 Ophioglossum polyphyllum.....	39
3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional.....	39

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8





3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	39
3.3. Aportación de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar a la red Natura 2000.....	40
<b>4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....</b>	<b>40</b>
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	40
4.1.1. 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas.....	41
4.1.1.1. Cobertura.....	41
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	41
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	41
4.1.1.4. Evolución previsible.....	42
4.1.1.5. Valoración global.....	42
4.1.2. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.....	42
4.1.2.1. Cobertura.....	42
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	43
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	43
4.1.2.4. Evolución previsible.....	43
4.1.2.5. Valoración global.....	43
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	43
4.2.1. 1418 Ophioglossum polyphyllum.....	43
4.2.1.1. Cobertura.....	43
4.2.1.2. Población.....	44
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie.....	44
4.2.1.4. Evolución previsible.....	44
4.2.1.5. Valoración global.....	44
<b>5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>44</b>
5.1. Objetivos generales.....	45
5.2. Objetivos específicos.....	45
<b>6. ZONIFICACIÓN.....</b>	<b>45</b>
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	45
6.2. Zona de restauración (zona D).....	46
<b>7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>52</b>
7.1. Criterios de actuación.....	52
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	52
7.1.2. Zona de restauración (zona D).....	54
7.2. Actuaciones de conservación.....	55
<b>8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....</b>	<b>57</b>
<b>9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....</b>	<b>59</b>
<b>10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....</b>	<b>61</b>
10.1. Mapa de hábitats.....	62
10.2. Mapa de zonificación.....	63

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



## Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020048 Malpaís de Güímar.

Mediante la Decisión 2002/11/CE<sup>1</sup>, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE<sup>2</sup>, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020048 Malpaís de Güímar, con una superficie de 286,04 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE<sup>3</sup>.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009<sup>4</sup>, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007<sup>5</sup>, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC nº 93\_ES7020048 Malpaís de Güímar, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*<sup>6</sup>, entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas

1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].

2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].

3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].

4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].

5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007].

6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

## 1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar se localiza en la parte centro oriental de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 286,04 ha en el municipio de Güímar.

### 1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009<sup>4</sup>, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628<sup>7</sup>):

**Norte:** desde un punto en el Camino del Socorro ( UTM:364640 3132969), en el flanco noroeste de Montaña Grande y al este de un paso elevado de la autopista TF-1, continúa hacia el NE por dicho camino hasta el cruce con el camino que bordea a Montaña Grande por el norte (UTM: 364876 3133287); sigue por éste hasta un nuevo cruce (UTM: 3654461 3133299) donde se desvía hacia el Sur unos 290 m, por el camino que bordea a Montaña Grande por el este, para llegar a una nueva bifurcación a cota 95 (UTM: 365563 3133031). Desde ahí continúa en línea recta con rumbo SE hasta alcanzar un punto en una curva de un camino (UTM: 366065 3132747), a cota 60 aproximadamente, desde donde prosigue otra vez en línea recta, ahora con rumbo Este, hasta la Punta de los Altillos (UTM: 366709 3132693).

**Este:** desde el punto anterior continúa hacia el Sur por la línea de bajamar escorada hasta el extremo más meridional de la Punta de los Canarios (UTM: 365634 3131023).

**Sur:** desde el punto anterior sigue en línea recta con rumbo NO, hasta la esquina de los muros de la finca más próxima (UTM: 365332 3131133). Desde allí continúa hacia el NO, por el muro de dicha finca, describiendo en el tramo final un arco con el que alcanza el camino de acceso a la Finca de Amogio, a cota 45 (UTM: 365084 3131502). Continúa por este camino hacia el Norte unos 190 m, para seguir, en el primer cruce al final de una curva, una línea en zig-zag primero al ENE (UTM: 365139 3131693) y después al NNO, por los muros que separan una unidad de parcelas dentro de la misma finca; luego prosigue de nuevo hacia el ENE unos pocos metros (UTM: 365169 3131774), y otra vez hacia el NNO en recta por otra unidad de parcelas, hasta alcanzar el borde oriental del camino de la Finca Samarines a cota 75 en el punto UTM: 365048 3131940). Por dicho camino continúa hacia el NNO hasta la cota 100, en la base de Montaña Grande donde se cruza con un sendero que conduce a la Morra del Corcho (UTM: 364907 3132196).

**Oeste:** desde el punto anterior continúa por dicho camino bordeando por el oeste a Montaña Grande, hasta alcanzar el punto inicial.

### 1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

Los límites de La ZEC Malpaís de Güímar se incluyen dentro de los de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar. Este espacio fue declarado por la Ley/12/1987, de 19 de junio, de

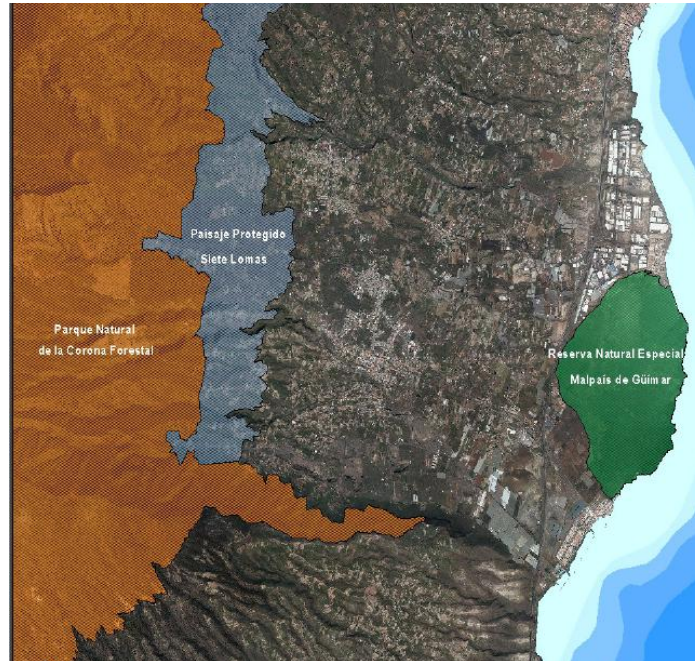
<sup>7</sup> Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional del Malpaís de Güímar, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias

Los Espacios Protegidos más cercanos son el *Paisaje Protegido de Siete Lomas* y el *Parque Natural de la Corona Forestal*. Son espacios que se encuentran a varios km de distancia y que albergan hábitats totalmente diferentes a los de la ZEC Malpaís de Güímar.



*Ilustración 1: Localización de La Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar respecto a otros Espacios Naturales Protegidos*

Respecto a su relación con otras ZEC, la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar no presenta ninguna relación topológica de proximidad (identidad, intersección o contigüidad) con otros espacios pertenecientes a la red Natura 2000.

La más cercana es la ZEC ES 7020054 (Corona Forestal) a bastantes kilómetros de distancia y no mantiene ninguna relación de límites ni comparte hábitats.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



*Ilustración 2: Localización de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar respecto a las ZEC más cercanas*

### 1.2.1. Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar coincide en su totalidad con la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar. Este espacio natural protegido fue declarado como “Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar” por la Ley 12/1987<sup>8</sup>, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994<sup>9</sup>, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000<sup>10</sup>, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A través de la LEY 13/2006, de 29 de diciembre, se aprueba la ampliación de la reserva natural especial a la totalidad del Malpaís de Güímar, quedando incluido desde su límite con el Puertito de Güímar hasta el Camino de El Socorro en su tramo colindante con el malpaís. Esta ampliación responde a las razones manifestadas tanto por la comunidad científica como por la ciudadanía. La urgencia de la ampliación como reserva natural especial a la totalidad del Malpaís de Güímar se justificó por la amenaza real que suponía el proyecto de ampliación del polígono industrial “Valle de Güímar por la vertiente norte del espacio afectado; y en la extensión de la urbanización del

8 Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias [BOC 85, 01jul1987].

9 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

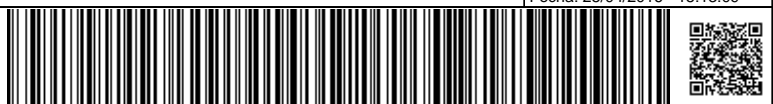
10 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01





núcleo del Puertito de Güímar sobre un sector en su flanco sur en magnífico estado de conservación natural y con especies del cortejo florístico.

Con una superficie de 286,04 ha, este espacio se extiende por un territorio deshabitado y agreste que encierra una de las muestras más representativas del paisaje volcánico reciente de la isla de Tenerife. En él, junto con unas formas geológicas de notable diversidad y singular belleza, coexisten unas no menos sorprendentes manifestaciones de vida vegetal y animal, que han conseguido colonizar las estériles coladas en pocos miles de años. Incluye un cráter volcánico de 276 m de altura y un abanico de lavas que se extiende desde su base hasta el mar. Se trata de un campo de coladas de no más de 10.000 años de edad, donde hay buenas manifestaciones de gran variedad de elementos geomorfológicos (cuevas, lavas “aa”, jameos, hornitos, etc.), que la vegetación ha colonizado con éxito.

Los distintos materiales volcánicos-coladas, capas de piroclastos y conos volcánicos que constituyen los principales terrenos de la zona, se han agrupado en distintas unidades volcano-estratigráficas denominadas series, las cuales se han sucedido en el tiempo.

El malpaís recibe la influencia de los vientos alisios que desde la cercana playa del Socorro transportan ingentes cantidades de arena hacia el espacio.

Respecto a la flora del espacio se han citado más de 300 taxones vegetales incluyendo líquenes, helechos y fanerógamas. Existe un claro dominio del tabaibal-cardonal constituyendo una de las mejores representaciones de este hábitat en la isla. Tiene también buena representación la vegetación criptogámica, y la vegetación algal en la zona del intermareal. Por otra parte, las actividades humanas en el pasado han originado modificaciones en el ecosistema, proliferando las etapas de sustitución, y los matorrales nitrófilos.

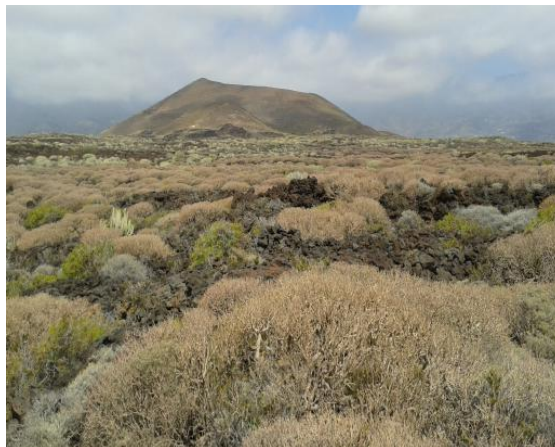


Figura 1: Aspecto de la ZEC Malpaís de Güímar

### 1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000<sup>10</sup>, los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2000 se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/2000 establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

### 1.3.1. Plan insular de Tenerife

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre<sup>11</sup>, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

En su artículo 3.1.2.2, (obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos), apartado 5-AD, el PIOT establece que “Los Lugares de Importancia Comunitaria situadas fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran Áreas de Sensibilidad Ecológica a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.”

La Reserva es por definición área de sensibilidad ecológica en toda su extensión, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las Áreas de Protección Ambiental 1 como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. El área que engloba la ZEC ES70020048 Malpaís de Güímar presenta los subtipos “Montañas” (elementos orográficos destacados que, por su abrupto relieve, juegan en el modelo de ordenación el doble papel de referentes básicos del paisaje insular y de soporte de ecosistemas asociados de gran valor natural) y “Malpaíses y Llanos” (espacios de relieve poco abrupto, con suelos de escaso valor

<sup>11</sup> DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



edáfico que, al no haber sufrido fuertes transformaciones, mantienen una alta calidad paisajística y valiosos ecosistemas asociados)

Atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determina la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación

La totalidad de la superficie de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güimar se zonifica como Zona B.a (Espacios Naturales Protegidos), conforme a lo establecido en el DECRETO 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (BOC nº 14/1997 de 31.1.1997).

Con posterioridad, la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales recoge en su Disposición Adicional 8ª referente a la Zonificación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales los criterios de zonificación de los PORN, diferenciando entre Zona A, Zona B (Subzonas B.a y B.b) y Zona C, eliminando la figura de la Zona D que recogía el citado Decreto 6/1997, de 21 de enero.

Según la mencionada Disposición Adicional 8ª, coincidente con el citado artículo 8 del Decreto 6/1997, de 21 de enero, en su redacción, salvo en lo referente a la mención a la Zona D, ya eliminada, en las Zonas B se incluirán "...aquellos lugares donde coexistan valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional". En concreto, las Subzonas B.a (Subzonas de Aptitud Natural), como es el caso que nos ocupa, son las "...formadas por aquella parte de la Zona B que albergue valores forestales, paisajísticos o naturales de importancia, o bien que tenga potencialidad para albergarlos".

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020048 Malpaís de Güimar

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona Ba: Espacios Naturales Protegidos	286,04	100
TOTAL	286,04	100

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	

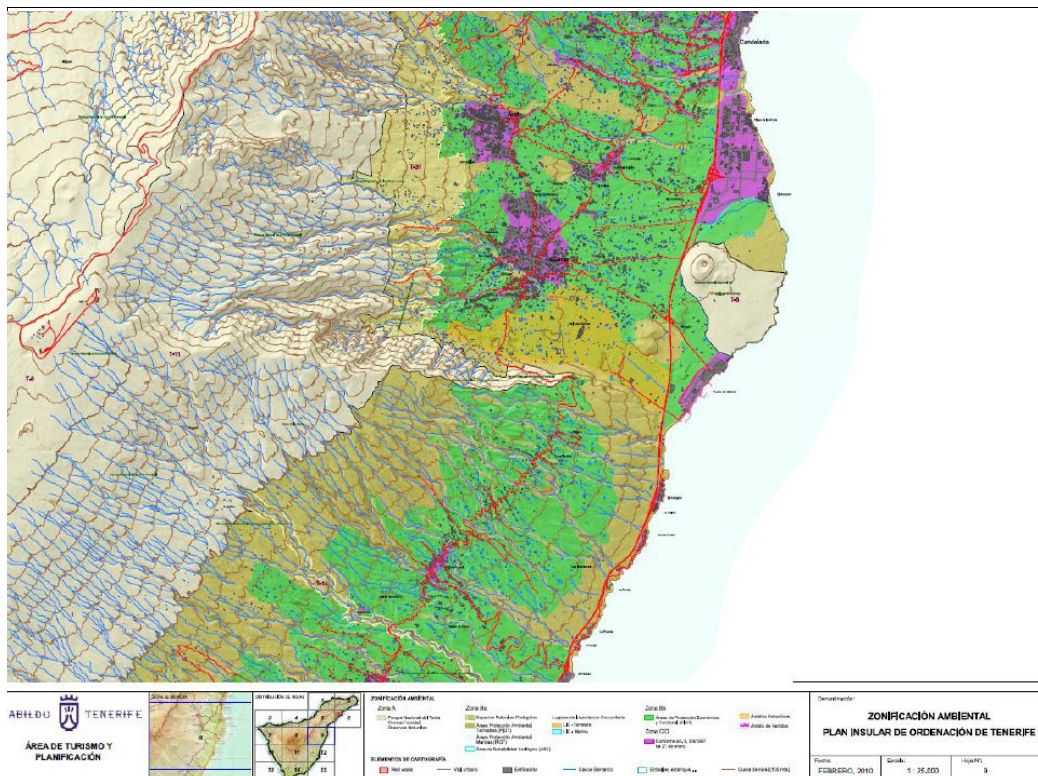


Ilustración 3: Zonificación de la zona según el PIOT. El ámbito de la ZEC ES70020048 Malpaís de Güímar está considerado como Zona B.a en su totalidad

### 1.3.2. Plan general de ordenación de Güímar

El Plan general de ordenación de Güímar, fue aprobado definitivamente y de forma parcial en sesión celebrada el 6 de mayo de 2003 y 11 de mayo de 2005 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (BOC 130, de 5 de julio de 2005)

Tal como señala el artículo 32.3 del Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/2000 (tras su reciente modificación por el artículo 9.1 de la Ley 14/2014<sup>12</sup>), en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos “la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”.

Dicha transposición hace referencia a la clasificación y calificación urbanísticas hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos. En ella se establecen determinaciones para el caso de que, a la entrada en vigor de la ley, un espacio contase con suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar en su ámbito. Asimismo, dicha disposición transitoria también determina que los suelos de parques naturales y reservas naturales se clasifican como suelo rústico de protección natural. Paralelamente, el apartado 3 de la

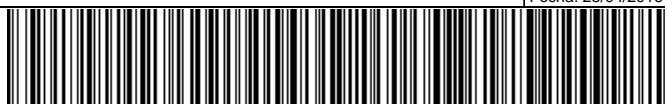
<sup>12</sup> Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales [BOC 2, 05ene2015].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



disposición asigna carácter transitorio a la ordenación municipal previa a los correspondientes planes o normas de espacios naturales, señalando que las determinaciones de éstos sustituirán a esa ordenación municipal "sin necesidad de expresa adaptación del instrumento de planeamiento urbanístico". Adicionalmente establece reglas a la calificación del suelo por parte de la ordenación general en tanto no se aprueben los planes o normas de los espacios naturales.

1. En los espacios en los que, a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias, contasen con suelo clasificado como urbano, urbanizable o apto para urbanizar, o calificado como asentamiento rural, serán de aplicación las siguientes determinaciones:

a) Se mantendrá el suelo urbano y de asentamientos rurales produciéndose, en su caso, su adecuación a los valores medioambientales del respectivo Espacio Natural Protegido a través de Planes Especiales de Ordenación.

b) Los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar pasarán a clasificarse como suelo rústico de protección natural, siempre que no contaran con un plan parcial o, contando con el mismo, sus etapas no se hubieran ejecutado en los plazos establecidos, por causas imputables a los promotores, previa declaración de caducidad por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

2. Los parques naturales y reservas naturales se clasifican, a los efectos previstos en el presente Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del correspondiente instrumento de planeamiento, como suelo rústico de protección natural.

3. La ordenación establecida a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias por los instrumentos de planeamiento urbanístico dentro del ámbito de los Espacios Naturales Protegidos se considerará con carácter transitorio, hasta la entrada en vigor de los planes o normas correspondientes, cuyas determinaciones sustituirán a las previas, sin necesidad de expresa adaptación del instrumento de planeamiento urbanístico.

4. En tanto no se redacten los Planes o Normas de los Espacios Naturales Protegidos, la clasificación y calificación de su suelo por los Planes Generales se sujetará a las siguientes reglas:

a) Sólo podrán clasificar nuevo suelo urbano o delimitar nuevos asentamientos rurales de conformidad con lo que se establezca en los Planes Insulares de Ordenación.

b) La totalidad del suelo no afectado por las clasificaciones o calificaciones señaladas en el anterior apartado 1 y en el párrafo anterior, deberá ser calificado transitoriamente como suelo rústico de protección natural. En defecto de Plan Insular de Ordenación que establezca otras determinaciones, se aplicará a esta categoría de suelo el régimen de usos más restrictivo de entre los previstos para el suelo rústico por el propio Plan General.

5. Las determinaciones de ordenación urbanística establecidas por los Planes o Normas de Espacios Naturales Protegidos desplazarán a las establecidas por el planeamiento de ordenación urbanística para los suelos declarados como tales, que tendrán carácter transitorio, no precisándose la expresa adaptación de dichos instrumentos urbanísticos a la ordenación definitiva.

Tal como señala el artículo 33.3 del Decreto Legislativo 1/2000 (tras su reciente modificación por el artículo 9.1 de la Ley 14/2014<sup>13</sup>), en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos "la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir

<sup>13</sup> Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales [BOC 2, 05ene2015].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”.

La ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar está inmersa en la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar (T-5), la cual posee el correspondiente instrumento de ordenación de ENP (que se desarrolla en el siguiente epígrafe). En éste documento se ordena las clases y categorías del suelo en el ámbito de la ZEC.

La categoría del suelo en todo el ámbito de la ZEC es Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN). Esta categoría corresponde a los terrenos que contienen elementos o valores naturales ecológicos y paisajísticos que sea necesario conservar y proteger.

Tabla 2: Distribución de la clasificación y categorización del suelo del plan general de ordenación en la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar

Municipio	PGO	Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Güímar	Aprobación definitiva parcial (BOC 130, 5 de julio, 2005)	Suelo rústico de Protección Natural	286,04	100,00%
TOTAL			286,04	100,00%

### 1.3.3. Planeamiento del espacio natural protegido

El Plan Director de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar (T-5) fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de junio de 2004 (BOC 007/2005, de 12 de enero).

Posteriormente se publica la LEY 13/2006, de 29 de diciembre, de ampliación de la reserva natural especial a la totalidad del Malpaís de Güímar, quedando incluido desde su límite con el Puertito de Güímar hasta el Camino de El Socorro en su tramo colindante con el malpaís. Esta ampliación responde a las razones manifestadas tanto por la comunidad científica como por la ciudadanía.

Las determinaciones del Plan Director tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Tal y como dispone el artículo 22.1 de la citada norma, los planes y normas de los espacios naturales protegidos establecen, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una ordenación pormenorizada completa del espacio, estableciéndose una zonificación que sigue los criterios establecidos en su artículo 22.4. Asimismo, esos planes y normas de los espacios naturales protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación y en el correspondiente Plan insular de ordenación, el cual, conforme al artículo 17 del Texto refundido, se configura como el instrumento de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y define el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible.

Las determinaciones de los planes y normas de los espacios naturales protegidos tienen carácter obligatorio y ejecutivo para la administración y para los particulares desde el momento en que entran en vigor a través por la publicación de su aprobación definitiva. Regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del espacio natural protegido en lo que se refiere a su conservación y protección. Asimismo pueden establecer normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) del Plan Director de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar (T-5) son los siguientes:

- Constituye una muestra representativa de cardonal-tabaibal, así como de hábitats de malpaís y de arenales interiores.
- La existencia de poblaciones de fauna y flora catalogados como amenazadas, además de elementos endémicos que, por virtud de convenios internacionales y disposiciones específicas, requieran protección especial.
- La contribución de la Reserva al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario, con un 27,7% de endemismos dentro de las 152 taxones vegetales inventariados, y una cantidad aún mayor de invertebrados, con más de 50 especies endémicas.
- Contiene muestras de hábitats naturales, en buen estado de conservación, que requieren una protección especial basándose en convenios internacionales como al Directiva 92/43/CEE del Consejo de Europa, de 21 de Mayo de 1992, de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, cuyo anexo I recoge entre los hábitats que deben ser designados como zonas especiales de conservación "los acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) y campos de lava y excavaciones naturales.
- Albergar gran número de estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular en buen estado de conservación, como los conos volcánicos de Montaña Grande, Morras del Corcho, y Montaña de la mar, o el campo de lavas del malpaís.
- La existencia de un paisaje natural de gran belleza y valor, comprendiendo elementos singularizados y característicos del paisaje de las islas.

Según el apartado 1 del artículo 22 del Texto Refundido, los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación del espacio.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar, y teniendo en cuenta, por un lado, su calidad ambiental, su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y, por otro, la finalidad de protección contenida en la Ley y los objetivos del presente Plan, se han delimitado dos zonas diferentes atendiendo a las definiciones que señala el Texto Refundido en su artículo 22.

Conforme establece el Plano de Zonificación, Clasificación y Categorización del Suelo del documento del Plan Director de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar, vemos que dentro del ámbito de la ZEC hay presencia de:

**Zona de Uso Restringido** (con presencia de Suelo Rústico de Protección Natural). Constituidas por aquella superficie con calidad biológica y geomorfológica, que alberga elementos frágiles o representativos. Se extiende sobre la mayor parte de la Reserva y comprende la totalidad del Cono de Montaña Grande, por encima de la cota de 135 m, al nivel de la antigua conducción de agua, e incluyendo el cráter, así como los campos de lava que se extienden en dirección a la parte NE de la Reserva, alcanzando su límite septentrional. Se admite un uso público de baja intensidad, considerando compatibles con la protección de la Reserva las actividades didácticas y de interpretación. En cualquier caso el tránsito se realizará por medios no mecánicos y discurrirá exclusivamente por los senderos habilitados al efecto, salvo por razones de investigación, gestión o aprovechamientos autorizados por el órgano de gestión y administración de la Reserva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



**Zona de Uso Moderado** Constituida por aquella superficie que permite la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas, teniendo cabida, además, las actividades tradicionales que igualmente sean compatibles con la conservación. Estas zonas ocupan un 30% de la superficie de la Reserva.

Incluye áreas agrícolas abandonadas y en explotación de Samarines, una franja que recorre todo el límite occidental de la Reserva, en la base de la Montaña Grande, y también incluye los 100 m más próximos a la costa, por encima del sendero.

Por otra parte, la calificación urbanística del suelo tiene como objetivo definir la función social y vincular los terrenos y las construcciones o edificaciones a los correspondientes destinos y usos. Además, tiene también como objeto delimitar el contenido urbanístico del derecho de propiedad que recaiga sobre los mencionados terrenos, construcciones o edificaciones, sin perjuicio de la aplicación del Capítulo III del Título II del Texto refundido.

Según el artículo 49 del Título II del Texto Refundido, el territorio podrá clasificarse como Urbano, Urbanizable o Rústico cuyas definiciones viene establecidas en los artículos 50, 52 y 54 respectivamente del citado Texto. Según señala el artículo 22 del mismo, los Planes Directores de las Reservas Naturales Especiales no podrán establecer en su ámbito otra clase de suelo que la de rústico. Por tanto, la totalidad de la superficie de la Reserva Natural Especial de Malpaís de Güímar tendrá consideraciones de Suelo Rústico.

Sin perjuicio de la definición establecida en el artículo 54, el suelo rústico del a Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar incluye terrenos que por sus condiciones naturales y culturales, sus características ambientales y paisajísticas, las funciones y servicios ambientales que desarrollan y por su potencialidad productiva, deben de ser mantenidas al margen de los procesos de urbanización.

El objeto de la categorización del suelo es complementar la clasificación dividiendo cada clase en distintas categoría a fin de determinar su régimen jurídico. A este respecto el Plan Director de este Espacio Natural categoriza el suelo rústico clasificado en las siguientes categorías:

- **Suelo Rústico de Protección Natural:** queda clasificada de esta manera toda la superficie de la Reserva. Este suelo está destinado a la protección ambiental a través de la conservación de aquellas zonas de alto valor geológico y ecológico que incluyen sectores de elevada calidad y alta fragilidad, fomentando la investigación científica y los usos educativo y recreativo de baja intensidad de modo compatible con la conservación.
- **Suelo Rústico de Protección Costera:** Alberga la franja marítimo terrestre de dominio público y la servidumbre de protección, tal y como los define la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento. Constituido por toda la costa de la Reserva, que coincide con la Zona de Uso Moderado entre el Socorro y el Puertito de Güímar. Este suelo está destinado a la protección ambiental a través de la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección, fomentando la investigación científica y los usos educativo y recreativo de baja intensidad de modo compatible con la conservación. Se superpone al Suelo Rústico de Protección Natural.
- **Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras:** Se corresponde con la zona de dominio público de la carretera TF-1 que queda próxima a la zona del noroeste del espacio, ocupando una franja de 8 m a cada lado de la vía. Está destinado al establecimiento de zonas de protección de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias. Se superpone al Suelo Rústico de Protección Natural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01





Tabla 3: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar en función de la zonificación clasificación y categorización del suelo por el plan director de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar

	Urbano				Urbanizable				Rústico									Total
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP1	SRPP2	SRPE	SRPL+SRPN	SRPA	SRPF	SRPH	SRP1	SRP2	SRAR	SRAA	SRPT	
<b>ZUR</b>	-	-	-	-	181,20	-	-	-	20,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>ZUM</b>	-	-	-	-	61,8	32,00	-	-	25,7	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Total</b>	-	-	-	-	243,00	32,00	-	-	45,8	-	-	-	-	-	-	-	-	

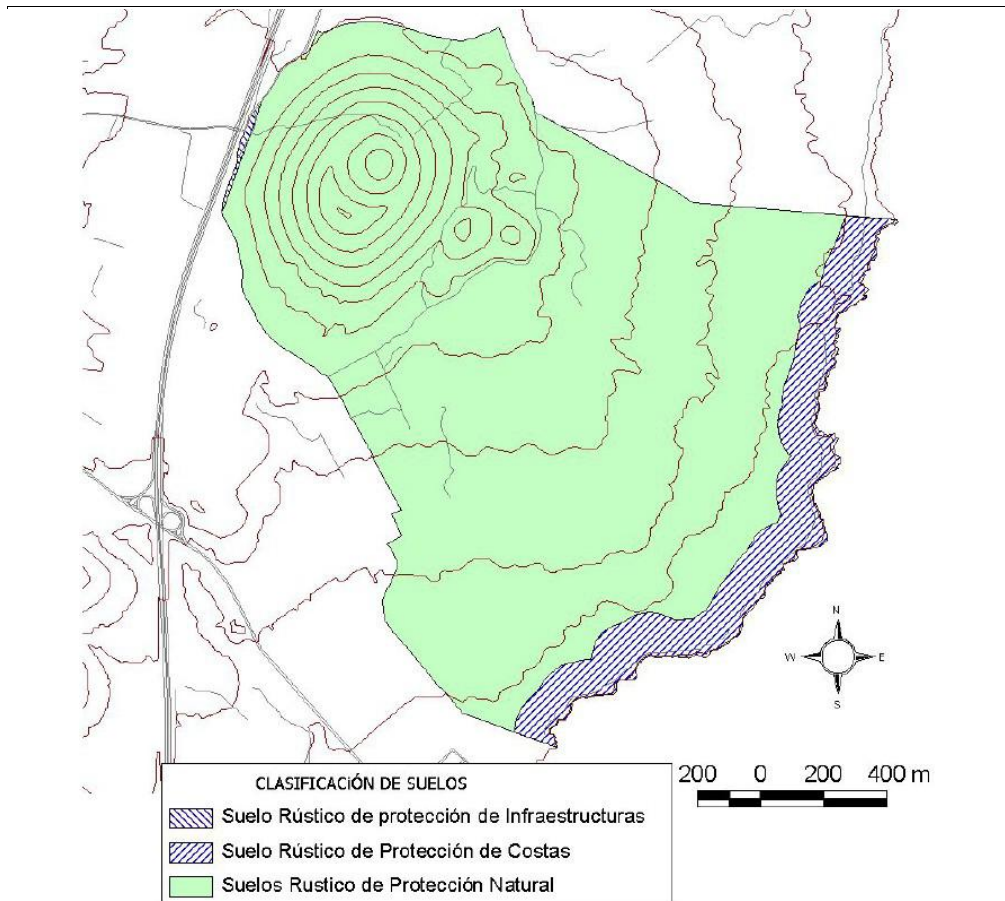


Ilustración 4: Clasificación del suelo en el ámbito de la ZEC que se encuentra incluido en la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo del Plan Director de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TRLOTENC.

Más concretamente, se recoge un régimen general en el Capítulo 2 del Título III y un régimen específico en el Capítulo 3 del Título III. Por último, también es de destacar lo recogido en el





Capítulo 5 del Título III del documento normativo, que establece las condiciones para el desarrollo de los usos y actividades autorizables en el ámbito territorial del ENP.

El planeamiento de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

## 2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND<sup>14</sup>) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009<sup>4</sup>. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND.

### 2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020048 Malpaís de Güímar, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (nº 93\_TF) ES7020048 Malpaís de Güímar en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 4.

Tabla 4: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas	
2130*	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)	prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	

Según el FND, no se ha detectado la presencia de especies de la red Natura 2000 en el ámbito de la ZEC.

14 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].





## 2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias<sup>15</sup>, el Mapa Geológico de Canarias<sup>16</sup> y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias<sup>17</sup> y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos<sup>18</sup>, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

Según el mapa de hábitats actualizado del que se dispone y consultada la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia en cuanto a la definición e interpretación de los hábitats, se considera que **el hábitat 2130\* Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises) no está presente en el ámbito de la ZEC**. Se trata de formaciones dominadas por *Zygophyllum fontanesii*, *Atriplex glauca* y *Traganum moquini*, cuyo porte y ramificación produce una importante retención de las arenas generando las dunas fijas. Según los datos disponibles esta última especie no está presente en el espacio.

Sin embargo, en una pequeña zona litoral al sur del espacio, se ha detectado la presencia de unas arenas blancas móviles situadas en la trasplaya donde por sus características no es posible la formación de dunas, localizándose especies como *Zygophyllum fontanesii* y *Polycarpha nivea*. Por ello parece más adecuado considerar la presencia del hábitat **2120 Dunas móviles del litoral (dunas blancas)**.

15 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

16 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

17 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

18 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Ilustración 5: Pequeña representación del hábitat 2120 constituido por zonas de arenas con presencia de *Zygodontia alternans* y *Polycarpha nana*

La información actualizada se recoge en la Tabla 5 para el caso de los hábitats naturales, mientras que en la Tabla 6 para las especies incluidas en la directiva de hábitats y otras especies que por estar incluidas en Catálogos de especies protegidas tienen un especial interés conservacionista.

Tabla 5: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas	
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	

Tabla 6: Especies actualizadas para la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar

Código	Denominación de la especie	Observaciones
1418	<i>Ophioglossum polyphyllum</i>	Anexo II y IV, IEC*
1424	<i>Asplenium hemionitis</i>	Anexo IV, RPE**
1270	<i>Chalcides viridanus</i>	Anexo IV, RPE**
	<i>Polygonum maritimum</i>	V*
	<i>Plantago asphodeloides</i>	PE*
	<i>Calonectris diomedea borealis</i>	RPE**
	<i>Accipiter nissus granti</i>	RPE**
	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	RPE**
	<i>Gallinula chloropus</i>	IEC*
	<i>Charadrius alexandrinus</i>	VU** V*
	<i>Asio otus otus</i>	RPE**
	<i>Apus pallidus</i>	RPE**
	<i>Upupa epops</i>	RPE**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Código	Denominación de la especie	Observaciones
	<i>Anthus berthelotii</i>	RPE**
	<i>Phylloscopus canariensis</i>	RPE**
	<i>Sylvia conspicillata</i>	RPE**
	<i>Pimelia Canariensis</i>	E*
	<i>Bombus canariensis</i>	IEC*

\* CEAC. Catálogo de especies amenazadas de Canarias. LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

\*\* LERPE. Listado de Especies en régimen de Protección Especial.

Por otra parte, hay que mencionar que en el ámbito de la ZEC no ha sido registrada la presencia del hábitat 8320 Campos de lava y excavaciones naturales, ni aparece en el Formulario Normalizado de Datos. Sin embargo, es destacable la presencia de algunas cavidades volcánicas que discurren de manera subterránea bajo el hábitat 5330, y que podrían constituir el subtipo de cuevas y tubos volcánicos.

La cueva volcánica más conocida es la Cueva Honda de Güímar, un tubo volcánico de unos 100 m de desarrollo situado al sur de Montaña Grande, en una zona de malpaís con cardonal, y que tiene cierto interés faunístico ya que allí se han citado hasta 5 especies de invertebrados troglobias, aunque no son taxones exclusivos de esta cavidad.

### 2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar ocupan una superficie de 166,7 ha, lo que supone el 58,27% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias<sup>15</sup>, el Mapa Geológico de Canarias<sup>16</sup> y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia<sup>19</sup>. Así mismo, se ha procedido a visitar el espacio para contrastar la información disponible con lo observado sobre el terreno, y efectuar una primera aproximación a la necesaria actualización de la documentación disponible (ver ilustración 6).

19 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



Ilustración 6: Distribución de los hábitats naturales en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar

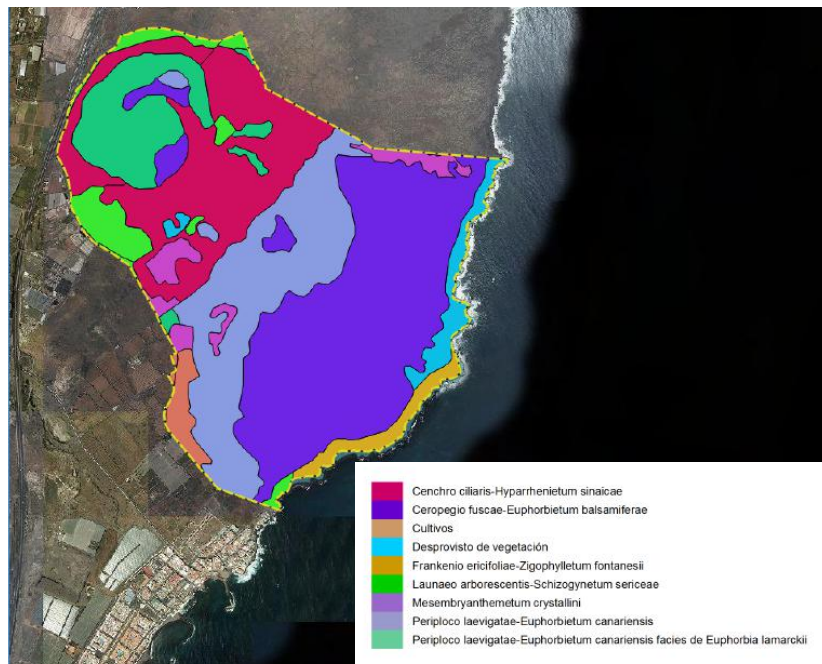


Ilustración 7: Distribución de los tipos de vegetación en la ZEC Malpaís de Güímar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



### 2.3.1. 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

Las especies vegetales que caracterizan este hábitat presentan una fuerte adaptación a las peculiares condiciones ambientales de los escarpes rocosos litorales, como son los altos niveles de salinidad del aire y el sustrato, como consecuencia de la maresía y el agua salada procedente de las salpicaduras de las olas, la escasez de suelo y los constantes vientos del NE que soplan durante gran parte del año.

En la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, estas especies haloresistentes conforman una unidad de vegetación que se encuadra desde el punto de vista fitosociológico incluida en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astidamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), ocupando 6,18 ha, que supone el 2,16 %

#### 2.3.1.1. Distribución actual

La comunidad de tomillo marino y uva de mar se localiza en toda la costa del espacio con una densidad homogénea. En la isla de Tenerife está presente en la costa sur a cotas muy bajas.

En la ZEC Malpaís de Güímar se distribuye en una franja costera en la mitad más al sur del espacio.

#### 2.3.1.2. Estructura actual

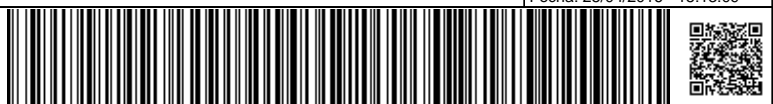
En la actualidad este hábitat en la ZEC no presenta fragmentación y forma un continuo.



Figura 2: Aspecto del hábitat 1250 en la ZEC Malpaís de Güímar

### 2.3.2. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* (cardonales de *E. canariensis*, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla* -); y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.





En la ZEC ES7020048 “Malpaís de Güímar”, este hábitat está representado por la asociación endémica de la isla de Tenerife *Periploca laevigateae-Euphorbietum canariensis* (cardonal tinerfeño) dominada por *Euphorbia canariensis* (cardón), que constituye un matorral xerofítico crassicaule con preferencia por sustratos rocosos de las partes bajas de la isla. Aparte de la especie dominante, son comunes en la asociación: *Convolvulus floridus*, *Euphorbia lamarckii*, *Kleinia neriifolia*, *Justicia hyssopifolia*, *Lavandula buchii*, *Periploca laevigata*, *Plocama pendula* y *Rubia fruticosa*, entre otras. Se distingue la subas. *Euphoribetosum balsamiferae* (tabaibal dulce del norte), propio de las áreas septentrionales cálidas de la isla, en estaciones particularmente xéricas donde acuden plantas como *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce).

Este hábitat ocupa 155,3 ha, que supone el 54,3 % de la totalidad del espacio (Tabla 5).

### 2.3.2.1. Distribución actual

Este hábitat se encuentra presente en Canarias en todas las islas. En la isla de Tenerife está presente en la vertiente sureste y suroeste desde la costa hasta la cota de 600- 700 m.

En la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, se distribuye prácticamente en la mitad del espacio, desde la base de Montaña grande y casi hasta el mar, localizándose también algunas manchas más pequeñas en las laderas de la montaña.

### 2.3.2.2. Estructura actual

En general, el hábitat 5330 en esta ZEC se estructura en una gran zona desde Montaña Grande hasta próximo a la línea de costa, y otras dos zonas más pequeñas en montaña grande. Por tanto se encuentra algo fragmentado.



Figura 3: Aspecto del hábitat 5330 en la ZEC Malpaís de Güímar

## 2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 39,53 % de la superficie total de ES7020048 Malpaís de Güímar repartidas principalmente en la mayor parte del cono de Montaña Grande y sus alrededores hasta el borde del espacio. Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 7.







Tabla 7: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
Chencho ciliaris-Hyparrhietum sinaicae	Cerrillar-panascal	58,3	20,5
Cultivos		5,6	1,9
Launaeo arborescentis-Schizogyneum sericeae	Ahulagar-saladar blanco	12,8	4,47
Mesembryantheum crystallini	Barrillal	9,6	3,35
Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis facies de Euphorbia lamarckii	Cardonal tinerfeño	26,8	9,34

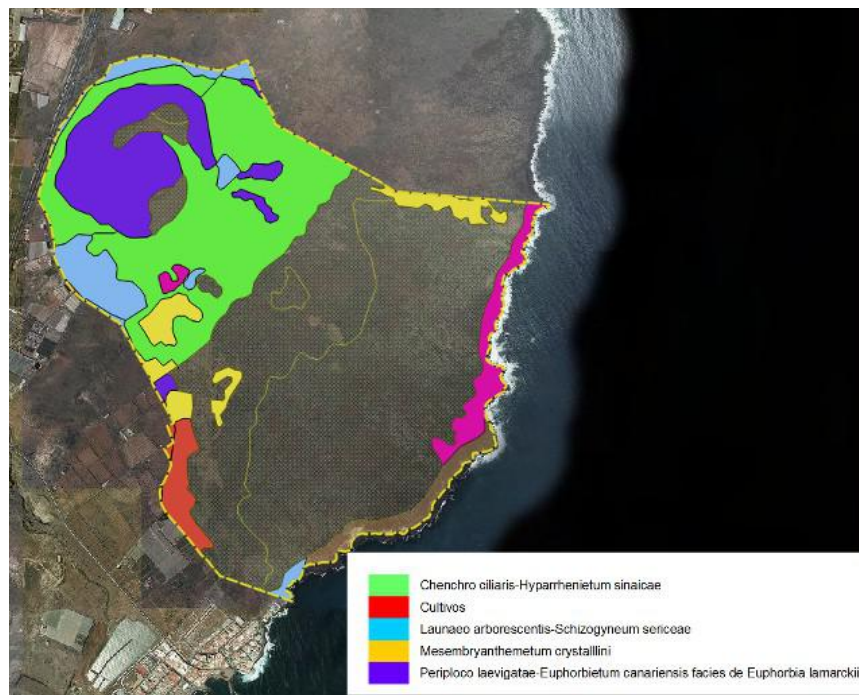


Ilustración 8: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC

## 2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar se encuentran las especies de interés comunitario que se analizan en los siguientes apartados.

### 2.5.1. (1418) *Ophioglossum polyphyllum*

La “lenguaserpiente foliosa”, *Ophioglossum polyphyllum* A Braun & Seub. Fl. Azor. 17 (1844) es un helecho de amplia distribución mundial, con referencias en países como China, India, Arabia Saudí, Sudáfrica, Estados Unidos, Méjico, Marruecos o Cabo Verde. En el archipiélago canario se localiza en todas las islas a excepción de La Gomera donde hasta el momento no se ha registrado su presencia.

Es un helecho perenne cuya parte aérea desaparece en época desfavorable, presenta un rizoma vertical alargado, generalmente con 1-2 hojas y numerosos restos parduzcos de antiguas vainas





foliares en la base de los frondes. La lámina foliar es sésil, auriculada en la base y largamente mucronada en el ápice.

Se desarrolla en ambientes generalmente cercanos a la costa, de carácter arenoso, tanto en arenas de origen volcánico como de origen biológico o en mezclas de ambas. En zonas áridas o semiáridas sobre suelos arenosos-pedregosos mezclado con piroclastos, ambientes escasos en materia orgánica con suelo muy poco desarrollado, aunque en muchos casos hay presencia de arcillas, entre los meses de noviembre y febrero, coincidiendo con las lluvias invernales.



Ilustración 9: *Ophioglossum polyphyllum* (lenguaserpiente foliosa). (Foto: R. Mesa)

Se localiza desde el nivel del mar hasta las medianías, formando parte fundamentalmente de los tabaibales – cardonales de las islas donde se encuentra, comunidades de la alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis*. Entre las especies acompañantes más frecuentes se encuentran entre otras *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), *Kleinia neriifolia* (verode), *Ceropegia fusca* (cardoncillo), *Neochamaelea pulverulenta* (leña buena) o *Scilla haemorrhoidalis* (cebolla estrellada).

Es una planta sensible al pisoteo y a las invasiones de aire sahariano seco.

#### 2.5.1.1. Distribución actual

*Ophioglossum polyphyllum* se encuentra presente en todo el archipiélago a excepción de la isla de la Gomera. En la isla de Tenerife su distribución conocida abarca los municipios costeros de la vertiente este de la isla como Santa Cruz de Tenerife, Güímar, Fasnía, Arico y Granadilla de Abona.

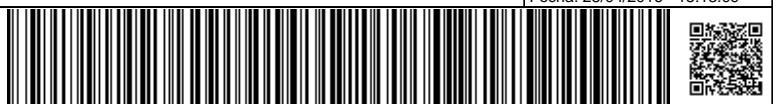
No se tienen datos concretos disponibles acerca de la distribución de esta especie dentro del ámbito de la ZEC. De la consulta extraída del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2015), datos seguros, con nivel de precisión 1 y 2 aisladas, posteriores al año 1970 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, el núcleo poblacional de *Ophioglossum polyphyllum* en la ZEC Malpaís de Güímar resulta que no se tienen datos para este ámbito con nivel de precisión 1, con lo cual la estimación de la superficie real que ocupa esta especie en la ZEC utilizando los datos relativamente antiguos y con nivel de precisión 2 resultaría poco ajustada a la realidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Ilustración 10: Las cuadrículas en azul muestran la distribución conocida de *Ophioglossum polyphyllum* dentro de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar. (BDBC, nivel de precisión 2)

### 2.5.1.2. Tamaño poblacional

No se conoce el tamaño de la población de esta especie en Canarias, ni siquiera se dispone de estimas insulares. Dada la peculiar fenología de la especie como ya se ha comentado en apartados anteriores es difícil detectar su presencia y, en consecuencia valorar el número y tamaño de los núcleos poblacionales existentes.

### 2.5.1.3. Régimen de protección

*Ophioglossum polyphyllum* se encuentra incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección especial<sup>20</sup>. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007<sup>21</sup>.

Además esta especie figura en el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas<sup>22</sup> donde se incluyen las especies “**Protección Especial**” definidas como aquellas que sin estar en las situaciones de amenaza de en peligro de extinción o vulnerable, son merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

## 2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. En el siguiente apartado se hace referencia a la especie más importante por su categoría de protección en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias

20 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE N° 46, de 23 de febrero de 2011.

21 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

22 Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC N° 63, de 31 de marzo de 2014.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



### 2.6.1. *Pimelia canariensis*

Especial atención merece la especie *Pimelia canariensis* (pimelia tinerfeña costera), coleóptero perteneciente a la familia de los tenebriónidos. Se trata de un escarabajo errante grande, con cuerpo de forma globos y color grisáceo, sobre un fondo negro.



Ilustración 11: Aspecto de *Pimelia canariensis* (Foto: P. Bello)

*Pimelia canariensis* es un endemismo de la isla de Tenerife que actualmente se distribuye en la vertiente sur de la isla, desde Candelaria y el Valle de Güímar hasta la costa suroeste, entre Montaña de Guaza y la zona baja de Arona, Adeje y Guía de Isora. Menos frecuente es entre el Malpaís de Güímar y El Médano.

Este escarabajo tiene preferencia por los llanos con piedras sueltas y sustrato arenoso-terroso estando frecuentemente bajo piedras de tamaño mediano. En el ámbito de la ZEC no es una especie abundante y no se observa con facilidad. Se encuentra relativamente bien distribuida y ha sido localizada en la mayoría de las zonas, excepto en la montaña grande.

Actualmente esta especie se encuentra incluida en la categoría *En peligro de extinción* en el Catálogo canario de especies protegidas<sup>23</sup>. Sus principales amenazas son las derivadas de actividades antrópicas, principalmente el tránsito de personas y degradación del hábitat.

## 3. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

### 3.1.1. 1250 Acanuilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

El hábitat 1250 Acanuilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar por la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii* (matorral de tomillo marino y uva de mar), cuya distribución ocupa un total de 6,18 ha, lo que supone el 2,16 % de la superficie total de la ZEC.0,38

En el ámbito de Canarias, el hábitat 1250 Acanuilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas ocupa una superficie de 1.628,85 ha, de las cuales 627,28 ha se encuentran

<sup>23</sup> LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC 112, de 9 de junio de 2010.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 38,51 %. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 552,75 ha, situándose un 29,57 % de la misma dentro de ZEC.

*Tabla 8: Superficie del hábitat 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario*

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar	6,18	2,16 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	163,48	29,57 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	1,11 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	627,28	38,51 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,38 [%hábitat canarias]

### 3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, el hábitat 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1998<sup>24</sup>, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012<sup>25</sup>, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de

distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 24 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en [http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress\\_1994?](http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?).
- 25 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en [http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress\\_2012?](http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012?).



Figura 4: Hábitat 1250 en OrtoExpress correspondiente al año 1998



Figura 5: Hábitat 1250 en Orto Express correspondiente al año 2014

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



### 3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001, en la Tabla 9 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas en la ZEC.

Tabla 9: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
<b>G</b>	<b>Intrusiones humanas y perturbaciones</b>		
G01.02	Excursionismo	Muy frecuentado por senderistas y visitantes.	A
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Tránsito fuera de los senderos. Apertura de senderos secundarios por pisoteo	M
		Tránsito de pescadores deportivos, bañistas	M
<b>H</b>	<b>Contaminación</b>		
H03.01	Vertidos de petróleo en el mar	Piche que llega a la orilla. Se observan restos antiguos. En la actualidad estos vertidos están mucho más controlados.	M
		Abandono de residuos por los pescadores	M

### 3.1.2. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar por *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis* *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* cuya distribución ocupa un total de 157,6 ha, lo que supone el 55.09 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44 %. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,79 ha, situándose un 40,37 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 10: Superficie del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar	157,6	55,09 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	87772,01	0,18 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,72 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26564,84	0,59 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,27 [%hábitat canarias]

#### 3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 2-0 % (C) y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como [excelente (A)].

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1998<sup>24</sup>, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012<sup>25</sup>, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

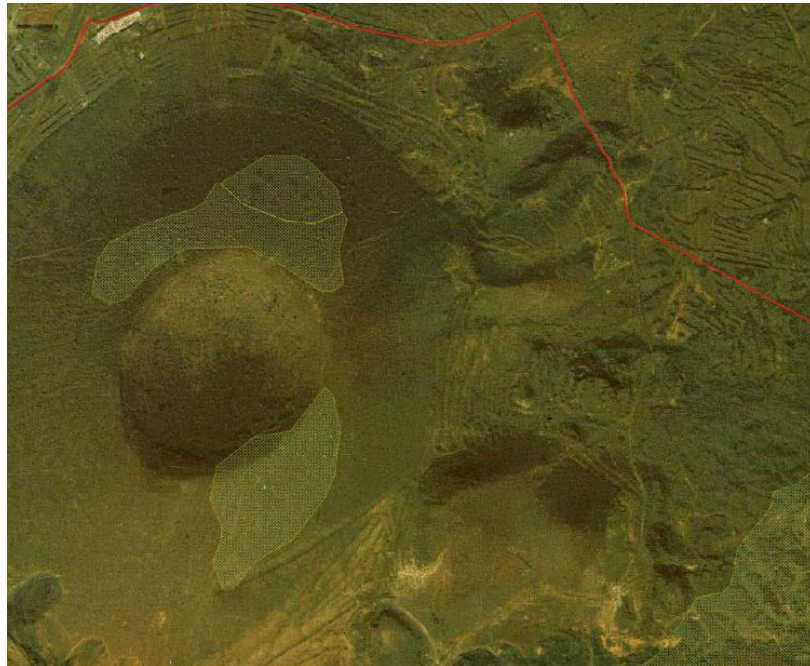


Figura 6: Parte del hábitat 5330 en OrtoExpres correspondiente al año 1994

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01





Figura 7: Parte del hábitat 5330 en OrtoExpress correspondiente al año 2014



Figura 8: Parte del hábitat 5330 en OrtoExpress correspondiente al año 1994

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



Figura 9: Parte del hábitat 5330 en OrtoExpress correspondiente al año 2014



Figura 10: Parte del hábitat 5330 en OrtoExpress correspondiente al año 1994

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



Figura 11: Parte del hábitat 5330 en OrtoExpres correspondiente al año 2014

Comparando las fotografías aéreas de 1998 y 2014 se aprecia un establecimiento de algunas parcelas de cultivos en el borde de la ZEC, próximo a otras parcelas e invernaderos que se sitúan en el exterior. Sin embargo, estas parcelas no afectan a zonas donde se localizaba el hábitat 5330

### 3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE<sup>26</sup>, en la Tabla 11 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos en la ZEC.

En la actualidad las pistas que acceden y circulan por el interior del espacio están cerradas con vallas que restringen el acceso por lo que la circulación de vehículos está controlada y es mínima. Se aprecian además algunos vertidos esporádicos (algunos aparentemente muy antiguos), y ocasionalmente incursiones de rebaños de cabras, aunque se desconoce la frecuencia con que puede ocurrir esto en la actualidad. Existen también construcciones en la línea de costa, en la zona más próxima al puertito de Güímar.

Sin embargo, el impacto más importante se debe a la afluencia relativamente grande de visitantes, particularmente en la romería del Socorro que se celebra en el mes de septiembre y traslada la Virgen del Socorro desde el pueblo de Güímar a El Socorro y en la que participan miles de personas. Durante la misma parece ser "tradición" que parte de los peregrinos se desvíe de su ruta de la procesión y asciende a la Montaña Grande por el sendero existente, pero realizan el descenso corriendo campo a través por la ladera, dejando apreciables marcas. Esta actividad puntual se realiza en zonas donde hay presencia del hábitat 5330.

<sup>26</sup> Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

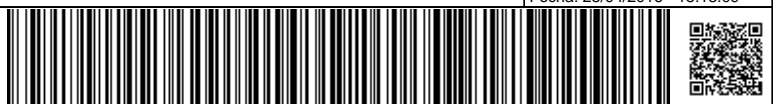
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Tabla 11: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
<b>A</b>	<b>Agricultura y ganadería</b>		
A02	Cultivos	Aumento de la superficie agrícola	baja
<b>E</b>	<b>Urbanización, desarrollo residencial y comercial</b>		
E01.04	Otros patrones de distribución poblacional	Construcciones ilegales y cuevas habitadas en la línea de costa	M
<b>G</b>	<b>Intrusiones humanas y perturbaciones</b>		
G01.02	Excursionismo	Muy frecuentado por senderistas y visitantes.	A
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Tránsito fuera de los senderos. Apertura de senderos secundarios por pisoteo.	M
		Numerosos participantes en la romería de El Socorro suben a montaña Grande y bajan por la ladera.	A
<b>I</b>	<b>Invasoras, otras especies y genes problemáticos</b>		
		Actualmente se detectan algunos ejemplares de <i>Nicotiana glauca</i> , aunque la incidencia de exóticos actualmente en la zona es relativamente baja	B

Hay que mencionar que aunque en el Formulario Normalizado de datos aparece como presente en el espacio el hábitat 2130\* Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises), se considera que éste no está representado en la ZEC.

### 3.2. Valoración de especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020048 ha sido citada una especie que figura en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE

#### 3.2.1. 1418 *Ophioglossum polyphyllum*

Es una especie rara y escasa que se encuentra presente en todo el archipiélago excepto en La Gomera.

En el ámbito de la ZEC no se tienen datos concretos disponibles acerca de la distribución. Analizando su distribución mediante consulta en el Banco de datos de Biodiversidad de Canarias, se comprueba que no se dispone de datos con nivel de precisión 1 para esta zona, por lo que la estimación de la superficie que ocupa resulta poco ajustada a la realidad. Por otra parte, los datos disponibles son relativamente antiguos.

##### 3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

No se dispone de datos actualizados y concretos para esta especie en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar. Tampoco se dispone de datos antiguos comparables para poder analizar la evolución de la población de esta especie en la ZEC.

##### 3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales

Se desconocen los factores de amenaza que puedan estar incidiendo sobre la especie. Su peculiar fenología, vinculada a la ocurrencia de las precipitaciones dificultan la observación del



taxón. No obstante la distribución de *O. polyphyllum* por los sectores bajos y medios de las islas (sectores de máxima presión antrópica) parecen haber provocado la pérdida y deterioro de parte de su hábitat.

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE<sup>26</sup>, en la Tabla 12 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat de esta especie en la ZEC.

Tabla 12: Presiones y amenazas del tipo de hábitat especie

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
<b>G</b>	<b>Intrusiones humanas y perturbaciones</b>		
G01.02	Excursionismo	Muy frecuentado por senderistas y visitantes.	A
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Transito fuera de los senderos. Apertura de senderos secundarios por pisoteo	M
<b>U</b>	<b>Amenaza o presión desconocida</b>		
		Se desconocen muchos aspectos de esta especie. Es posible que sea rara por naturaleza.	B

### 3.3. Aportación de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones del hábitat 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas y 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, y de una especie de interés comunitario *Ophioglossum polyphyllum*.

La importancia de esta protección no sólo radica en que son parte constituyente de los hábitats naturales de interés europeo, sino que a su vez está presente la asociación endémica de la isla de Tenerife, tabaibal dulce tinerfeño, lo que le otorga una diferenciación exclusiva con respecto de estos hábitats a nivel de Canarias.

Por otro lado la presencia de *Ophioglossum polyphyllum*, especie poco abundante incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (R.D 139/2011), y en la categoría "de interés para los ecosistemas canarios" (Ley 4/2010, de 4 de junio), con citas poco concretas y una población sin determinar dentro del espacio.

## 4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

### 4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, se han tomado como referencia los factores empleados para el





seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats<sup>27</sup>. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

#### 4.1.1. 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

##### 4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas abarca el 2,16 % de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, se estima igualmente una cobertura de 6,18 ha (2,16 %), de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido incremento ni reducción en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un cambio considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

##### 4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie ocupada por el hábitat 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas en la ZEC es de 6,18 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

##### 4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

<sup>27</sup> Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en [http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article\\_17/reference\\_portal](http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



#### 4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

#### 4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 13 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 13: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	2,16 %	Favorable	2,16 %	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	6,18 ha	Favorable	6,18 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

### 4.1.2. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

#### 4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos abarca el 55,09 % de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, se estima igualmente una cobertura de 157,6 ha (55,09 %), de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido incremento ni reducción en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un cambio considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos tendría una cobertura del 55,09 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.



#### 4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie ocupada por el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en la ZEC es de 157,6 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

#### 4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* y *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisionomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

#### 4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

#### 4.1.2.5. Valoración global

En la Tabla 14 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 14: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	55,09 %	Favorable	55,09%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	157,6ha	Favorable	157,6 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

## 4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar han sido citadas las siguientes especies de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

### 4.2.1. 1418 *Ophioglossum polyphyllum*

#### 4.2.1.1. Cobertura

En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020048 Malpaís de Güímar no se recoge ningún dato de referencia para esta especie.







Según la consulta realizada a Base de Datos de Biodiversidad de Canarias, en cuadrículas de 500 x 500, solo se obtienen datos con nivel de precisión 2, resultando 8 cuadrículas de 500x500, es decir, 2 km<sup>2</sup>. Evidentemente, no es ésta el área de ocupación real de la especie.

En esta situación, y ante la ausencia de datos de mayor precisión, la cobertura actual se valora como DESCONOCIDO.

#### 4.2.1.2. Población

No se dispone de ningún estudio en el cual se haga referencia al tamaño de la población de esta especie para la ZEC Malpaís de Güímar.

En esta situación, y ante la ausencia de datos de mayor precisión, el presente nivel poblacional se valora como DESCONOCIDO.

#### 4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Según los datos disponibles esta especie estaría presente en zonas de hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicas, y abarca también áreas con otro tipo de vegetación como cardonal tinerfeño (*Periploco laevigateae-Euphorbietum canariensis facies de Euphorbia lamarckii*), barriales y cerrillal-panascal

Aunque su distribución más concreta en el espacio y el tamaño de su población es desconocido, y considerando los niveles de las presiones y amenazas y las condiciones del hábitat de la especie, tras el análisis de las fotografías aéreas y viendo la evolución mostrada por el hábitat el estado de conservación se valora como FAVORABLE

#### 4.2.1.4. Evolución previsible

La evolución previsible para esta especie en lo referente a su hábitat es el mantenimiento de su estado de conservación puesto que no se espera un aumento de las amenazas y presiones que le afectan. Por el mismo motivo, y en lo que se refiere a su tamaño poblacional dentro de la ZEC, aunque puede ser previsible una dinámica relativamente estable a medio y largo plazo se desconoce su tamaño poblacional ni los factores que puedan estar incidiendo negativamente.

Por todo ello, la evolución previsible se valora como DESCONOCIDA.

#### 4.2.1.5. Valoración global

En la Tabla 15 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 15: Valoración global de la especie

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Desconocido	-	Desconocido
Población	-	Desconocida	-	
Estado de conservación del hábitat de especie	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Desconocido	-	

## 5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las





poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

## 5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales; b) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats de especies presentes, manteniendo los niveles poblacionales actuales de las mismas.

## 5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, se definen los siguientes objetivos de conservación:

*Objetivo de conservación 1:* Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 6,18 ha (2,16 % de la ZEC).

*Objetivo de conservación 2:* Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 157,6 ha (55,09 % de la ZEC).

*Objetivo de conservación 3:* Determinar el área de distribución, tamaño poblacional y el estado actual de conservación de la especie (1418) *Ophioglossum polyphyllum*.

*Objetivo de conservación 4:* Determinar la presencia del hábitat 8320 campos de lava y excavaciones naturales en el ámbito de la ZEC.

## 6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

### 6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

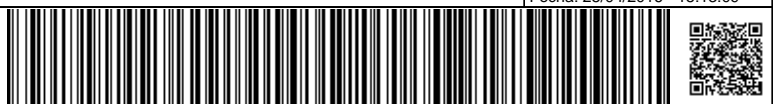
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



En la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar esta zona está constituida por más de la mitad de la ZEC, y abarca tanto algunas pequeñas zonas con hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos como zonas con otro tipo de vegetación. La zona A se localiza prácticamente entre la mitad de la ZEC hasta el borde inferior del espacio, llegando hasta el mar y ocupa una superficie aproximada de 171ha, un 59,8 % del total de la superficie de la ZEC.

En general se encuentra en buen estado de conservación, sometido a una importante afluencia de personas pero que principalmente se limita a los senderos señalizados.

## 6.2. Zona de restauración (zona D)

Se incluye en esta zona las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

En la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar esta zona está constituida por unas pequeñas zonas de hábitat 5330 y el resto contiene tabaibal amargo, cerrillal-panascal, barrillal, ahulagar y cultivos. La zona D se localiza prácticamente entre la mitad de la ZEC hasta el borde superior del espacio y ocupa una superficie aproximada de 115 ha, un 40,20% del total de la superficie de la ZEC.

En algunas zonas se observan importantes huellas del uso de este espacio en el pasado, como son "mordidas", en el volcán para extracción de áridos o roturaciones y muros de antiguos cultivos.



*Ilustración 12: Huellas de importantes extracciones de áridos en la ladera oeste de Montaña Grande, dentro de los límites de la ZEC.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



*Ilustración 13: Restos de antiguos cultivos, roturaciones y muros de bancales, huellas de antiguos usos.*



*Ilustración 14: Huellas y rodaduras en la ladera este de la Montaña Grande debido al descenso directo desde el borde del cráter de personas, principalmente durante la celebración de la Romería del Socorro.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



Ilustración 15: Momento de la Romería de la Bajada del Socorro, que discurre por parte del ámbito de la ZEC. En la ladera de Montaña Grande se aprecia el polvo levantado por algunos participantes que suben a lo alto del volcán y bajan corriendo por la ladera.



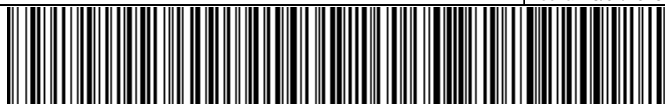
Figura 12: Zonificación de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



## 7. Medidas de conservación

### 7.1. Criterios de actuación

#### 7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

##### **Para la conservación de los valores naturales de la ZEC**

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.
- La introducción de animales, plantas, hongos y microorganismos no nativos de la ZEC se considera incompatible con los objetivos de conservación de los mismos.

##### **Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario**

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, se imposibilitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

##### **Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos**

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra/arena, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC.
- La construcción de cualquier tipo de infraestructura o instalación de carácter permanente se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- Se evitará la apertura de nuevas vías y pistas en el interior de la ZEC.

##### **Para la conservación de la flora y la fauna silvestres**

- Se velará por el cumplimiento de la normativa vigente referente a la conservación de las especies de fauna y flora silvestres, con especial atención al arranque, destrucción o recolección de material biológico, así como las molestias, capturas, persecución, etc.
- Se evitará el desarrollo de comportamientos o actividades que entren en conflicto con la conservación de la avifauna presente en la zona, como proporcionar alimentos o colocación de cebos para atraer ejemplares.
- Previo a la ejecución de cada una de las actuaciones de restauración previstas en el proyecto aprobado, se deberá confirmar la ausencia de ejemplares especies protegidas en la zona, con especial atención a *Ophioglossum polyphyllum* y *Pimelia canariensis*. En caso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



de detectarse su presencia se deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes en medio ambiente según el grado de protección que ostenten las especies con el fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias.

#### **Para la gestión de actividades primarias**

- La actividad de ganadería de suelta se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- El desarrollo de actividades minero-extractivas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, a excepción de las relacionadas con labores de rehabilitación o gestión que deberán contar con un proyecto aprobado por el órgano gestor.
- Se evitará la puesta en marcha de cultivos así como nuevas construcciones e instalaciones vinculadas a esta actividad, la roturación de terrenos o creación de bancales.
- Será posible el cambio en los cultivos siempre que se trate de cultivos tradicionales, es decir, aquellos que se hayan practicado en la ZEC a lo largo de la historia.
- En todo caso, se evitará la utilización de productos fitosanitarios de amplio espectro y alta persistencia así como aquellos que presenten toxicidad manifiesta para los valores ecológicos de cada zona.
- Las actividades relacionadas la pesca artesanal, o el marisqueo deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC y en consonancia con la normativa sectorial vigente.
- La actividad de apicultura se realizará de manera compatible con la conservación de los hábitats y las especies de interés presentes en el espacio, y con las garantías de contar con las autorizaciones y certificaciones correspondientes, y de haber pasado los controles sanitarios oficiales pertinentes.

#### **Para la gestión de la actividad cinegética**

- Se actividad cinegética se realizará en consonancia con la normativa sectorial vigente y siempre de manera compatible con la conservación de los valores de la ZEC. Se dará prioridad al mantenimiento de un tamaño poblacional de las especies cinegéticas adecuado. No se favorecerá la realización de reforzamientos.

#### **Para la educación ambiental, el uso público y la investigación**

- Los proyectos de investigación deberán ser contar con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración que ostenta la competencia en la gestión de la ZEC una vez finalizado el proyecto de investigación
- La realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, así como las relacionadas con lo filmación, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos contando con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC.
- El tránsito de personas y vehículos no motorizados se restringirá a los senderos acondicionados para tal fin en el interior de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



- El tránsito de animales domésticos se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, salvo que se realicen con los animales atados y siempre dentro de los senderos habilitados.
- Se evitará el desarrollo de actividades relacionadas con el vuelo, con o sin motor, salvo por motivos de emergencia o gestión.
- El desarrollo de actividades como la acampada, el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas, remolques o cualquier otro dispositivo que habilite la pernoctación o el uso residencial permanente se consideran incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.
- La realización de maniobras militares se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- El acondicionamiento de senderos se llevará a cabo por medios manuales respetando siempre los elementos naturales y paisajísticos del lugar.

### 7.1.2. Zona de restauración (zona D)

En la zona de restauración (zona D), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

#### **Para la restauración ambiental**

- Las actuaciones de restauración deberán integrarse en un proyecto que contemple los criterios que se desarrollan en el presente apartado y que disponga del visto bueno del órgano gestor.
- Para la restauración de muros o contención de bancales se mantendrá siempre un acabado en piedra vista rústica del lugar, recogida en el entorno inmediato a la actuación y previa comprobación de la correcta integración paisajística con el medio.
- Las actuaciones del proyecto de restauración que requieran de maquinaria pesada o con un elevado grado de contaminación acústica deberán realizarse fuera del periodo de nidificación y cría de especies de aves protegidas con nidificación constatada en el ámbito de la ZEC.
- El acondicionamiento de senderos se llevará a cabo por medios manuales respetando siempre los elementos naturales y paisajísticos del lugar.

#### **Para la conservación de la flora y la fauna silvestres**

- Previo a la ejecución de cada una de las actuaciones de restauración previstas en el proyecto aprobado, se deberá confirmar la ausencia de ejemplares especies protegidas en la zona, con especial atención a *Ophioglossum polyphyllum* y *Pimelia canariensis*. En caso de detectarse su presencia se deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes en medio ambiente según el grado de protección que ostenten las especies con el fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias.

#### **Para la gestión de actividades primarias**

- Será posible el cambio en los cultivos siempre que se trate de cultivos tradicionales, es decir, aquellos que se hayan practicado en la ZEC a lo largo de la historia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	





- En todo caso, se evitará la utilización de productos fitosanitarios de amplio espectro y alta persistencia así como aquellos que presenten toxicidad manifiesta para los valores ecológicos de cada zona.
- La actividad de apicultura se realizará de manera compatible con la conservación de los hábitats y las especies de interés presentes en el espacio, y con las garantías de contar con las autorizaciones y certificaciones correspondientes, y de haber pasado los controles sanitarios oficiales pertinentes.

## 7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

### Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Malpaís de Güímar"

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 4 del presente Plan.

Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mismos.

Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro de la ZEC Malpaís de Güímar.

Actuación 1.3. Identificación y georeferenciación de los polígonos correspondientes a la ubicación de los núcleos poblacionales de *Ophioglossum polyphyllum* dentro de los límites de la ZEC.

Actuación 1.4. Determinación de la presencia del hábitat 8320 campos de lava y excavaciones naturales en el ámbito de la ZEC, y elaboración de la cartografía correspondiente en caso de comprobarse su presencia.

### Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Malpaís de Güímar"

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 4 del presente Plan.

Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación de la especie *Ophioglossum polyphyllum* (1418), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.

**Actuación 3. Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC, la información referente a los hábitats y las especies de interés comunitario**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 4 del presente Plan.

Actuación 3.1. Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran reposición por deterioro o bien actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.

Actuación 3.2. Diseño de paneles y señalética.

Actuación 3.3. Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.

**Actuación 4. Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar.**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 4 del presente Plan.

Actuación 4.1. Realización de al menos dos campañas anuales de retirada e basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios como los senderos de la costa con mayor afluencia de bañistas y pescadores, y en el borde costero donde llegan diversos residuos traídos por el mar.

Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.

**Actuación 5. Restauración de zonas degradadas en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar.**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 4 del presente Plan.

Actuación 5.1. Elaboración de una cartografía detallada de los ámbitos de restauración dentro de la ZEC Malpaís de Güímar.

Actuación 5.2. Promover acuerdos con los propietarios de los terrenos para llevar a cabo las actuaciones de restauración necesarias para el cumplimiento del objetivo 1 y 2.

Actuación 5.3. Elaboración un proyecto de restauración que facilite la implantación del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos o de la vegetación potencial que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01	



corresponda, que se ajuste a los criterios técnicos establecidos en el apartado 6.1.2 para la Zona de Restauración.

Actuación 5.4. Ejecución del proyecto de restauración en una o varias fases, según determine el Órgano Gestor y elaboración de al menos una memoria de ejecución final, donde se recojan de forma detallada las actuaciones realizadas, las dificultades encontradas a la hora de abordar el proyecto así como cuantas incidencias se consideren relevantes.

Actuación 5.5. Seguimiento periódico de las labores de restauración ejecutadas y elaboración de una memoria anual en la que se recoja la evolución de las actuaciones llevadas a cabo en el proyecto, la efectividad de las medidas adoptadas así como todas aquellas observaciones e incidencias que se consideren relevantes para la consecución del objetivo.

## Actuación 6. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 4 del presente Plan.

Actuación 6.1. Delimitación y cartografiado de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a *Nicotiana glauca* y *Pennisetum setaceum*

Actuación 6.2. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.

Actuación 6.3. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

## 8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

Se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento, la forma o método de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del plan y el valor para la consideración de ejecución con éxito.

Tabla 16: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
<b>Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Malpaís de Güímar"</b>				
Actuación 1.1 Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mismos.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	166,7 ha	166,7 +x ha
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Malpaís de Güímar.	Distribución Hábitats	Informe técnico	-	Cartografía de Hábitat
Actuación 1.3 Identificación y georeferenciación de los polígonos correspondientes a la ubicación de los núcleos poblacionales de <i>Ophioglossum polyphyllum</i> dentro de los límites de la ZEC.	Distribución especies	Informe técnico	-	Cartografía de especies
Actuación 1.4 Determinación de la presencia del	Superficie (ha)	Informe técnico	-	Cartografía de hábitat

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
hábitat 8320 campos de lava y excavaciones naturales en el ámbito de la ZEC, y elaboración de la cartografía correspondiente en caso de comprobarse su presencia.		Cartografía		
<b>Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Malpaís de Güímar"</b>				
Actuación 2.1 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	6,18 ha	6,18 ha
Actuación 2.2 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	157,6 ha	157,6 ha
Actuación 2.3 Seguimiento del estado de conservación de la especie <i>Ophioglossum polyphyllum</i> (1418), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.	N.º exx	Muestreos (Memoria)	X exx	X exx
<b>Actuación 3. Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC, la información referente a los hábitats y las especies de interés comunitario</b>				
Actuación 3.1 Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran reposición por deterioro o bien actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.	N.º de paneles y señales	Informe técnico	-	Vº Bº Órgano Gestor
Actuación 3.2 Diseño de paneles y señalética	Diseño panel	Maqueta	-	Vº Bº Órgano Gestor
Actuación 3.3 Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.	N.º de paneles	Inspección	-	Vº Bº Órgano Gestor
<b>Actuación 4. Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar</b>				
Actuación 4.1 Realización de al menos dos campañas anuales de retirada e basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios como los senderos de la costa con mayor afluencia de bañistas y pescadores, y en el borde costero donde llegan diversos residuos traídos por el mar.	(Volúmen m³)	Informe técnico	-	M³ retirados semestralmente
Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.	(Volúmen m³)	Informe técnico	-	M³ trasladados al punto limpio
<b>Actuación 5. Restauración de zonas degradadas en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar.</b>				
Actuación 5.1. Elaboración de una cartografía detallada de los ámbitos de restauración dentro de la ZEC Malpaís de Güímar.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Vº Bº Órgano Gestor
Actuación 5.2. Promover acuerdos con los propietarios de los terrenos para llevar a cabo las actuaciones de restauración necesarias para el cumplimiento del objetivo 1 y 2.	Nº acuerdos alcanzados	Memoria	-	Nº acuerdos alcanzados = nº propietarios

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 5.3. Elaboración un proyecto de restauración que facilite la implantación del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos o de la vegetación potencial que corresponda, que se ajuste a los criterios técnicos establecidos en el apartado 6.1.2 para la Zona de Restauración.	Diseño proyecto	Informe técnico	-	VºBº Órgano Gestor
Actuación 5.4. Ejecución del proyecto de restauración en una o varias fases, según determine el Órgano Gestor y elaboración de al menos una memoria de ejecución final, donde se recojan de forma detallada las actuaciones realizadas, las dificultades encontradas a la hora de abordar el proyecto así como cuantas incidencias se consideren relevantes.	Superficie (m <sup>2</sup> )	Informe técnico (Memoria)	-	Nº m <sup>2</sup> restaurados = nº m <sup>2</sup> cartografiados
Actuación 5.5. Seguimiento periódico de las labores de restauración ejecutadas y elaboración de una memoria anual en la que se recoja la evolución de las actuaciones llevadas a cabo en el proyecto, la efectividad de las medidas adoptadas así como todas aquellas observaciones e incidencias que se consideren relevantes para la consecución del objetivo.	Superficie (m <sup>2</sup> )	Muestras (Memoria)	-	Nº m <sup>2</sup> restaurados = nº m <sup>2</sup> muestreados
<b>Actuación 6. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar</b>				
Actuación 6.1. Delimitación y cartografiado de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a <i>Nicotiana glauca</i> y <i>Pennisetum setaceum</i>	Superficie (m <sup>2</sup> )	Informe técnico	-	Superficie ocupada/Superficie total ZEC
Actuación 6.2. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Nº exx/superficie (m <sup>2</sup> )	Informe técnico	-	Disminución nº exx/superficie (m <sup>2</sup> )
Actuación 6.3. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m <sup>2</sup> )	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie cartografiada

## 9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

**Prioridad alta:** Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

**Prioridad media:** Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

**Prioridad baja:** Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 17: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Malpaís de Güímar"		





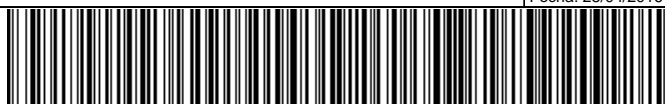
Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1.1 Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mismos.	Alta	1584
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Malpaís de Güímar.	Alta	
Actuación 1.3 Identificación y georeferenciación de los polígonos correspondientes a la ubicación de los núcleos poblacionales de <i>Ophioglossum polyphyllum</i> dentro de los límites de la ZEC.	Alta	508
Actuación 1.4 Determinación de la presencia del hábitat 8320 campos de lava y excavaciones naturales en el ámbito de la ZEC, y elaboración de la cartografía correspondiente en caso de comprobarse su presencia.	Alta	508
<b>Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Malpaís de Güímar"</b>		
Actuación 2.1 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 1250 Acanitidos con vegetación endémica de las costas macaronésicas, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1016
Actuación 2.2 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1016
Actuación 2.3 Seguimiento del estado de conservación de la especie <i>Ophioglossum polyphyllum</i> (1418), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.	Alta	1016
<b>Actuación 3. Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC, la información referente a los hábitats y las especies de interés comunitario</b>		
Actuación 3.1 Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran reposición por deterioro o bien actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.	Baja	150
Actuación 3.2 Diseño de paneles y señalética	Media	595
Actuación 3.3 Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.	Media	895
<b>Actuación 4. Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar</b>		
Actuación 4.1 Realización de al menos dos campañas anuales de retirada e basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios como los senderos de la costa con mayor afluencia de bañistas y pescadores, y en el borde costero donde llegan diversos residuos traídos por el mar.	Media	110.000
Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.	Media	
<b>Actuación 5. Restauración de zonas degradadas en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar.</b>		
Actuación 5.1. Elaboración de una cartografía detallada de los ámbitos de restauración dentro de la ZEC Malpaís de Güímar.	Alta	220000
Actuación 5.2. Promover acuerdos con los propietarios de los terrenos para llevar a cabo las actuaciones de restauración necesarias para el cumplimiento del objetivo 1 y 2.	Alta	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 5.3. Elaboración un proyecto de restauración que facilite la implantación del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos o de la vegetación potencial que corresponda, que se ajuste a los criterios técnicos establecidos en el apartado 6.1.2 para la Zona de Restauración.	Alta	
Actuación 5.4. Ejecución del proyecto de restauración en una o varias fases, según determine el Órgano Gestor y elaboración de al menos una memoria de ejecución final, donde se recojan de forma detallada las actuaciones realizadas, las dificultades encontradas a la hora de abordar el proyecto así como cuantas incidencias se consideren relevantes.	Alta	
Actuación 5.5. Seguimiento periódico de las labores de restauración ejecutadas y elaboración de una memoria anual en la que se recoja la evolución de las actuaciones llevadas a cabo en el proyecto, la efectividad de las medidas adoptadas así como todas aquellas observaciones e incidencias que se consideren relevantes para la consecución del objetivo.	Alta	
<b>Actuación 6. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Malpaís de Güímar</b>		
Actuación 6.1. Delimitación y cartografiado de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a <i>Nicotiana glauca</i> y <i>Pennisetum setaceum</i>	Media	50.000
Actuación 6.2. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Media	
Actuación 6.3. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Media	
<b>TOTAL</b>		<b>307288</b>

## 10. Anexo cartográfico

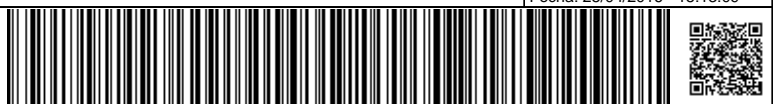
El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020048 Malpaís de Güímar. En el mapa de hábitats (pág. 56) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 57) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se divide el lugar para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

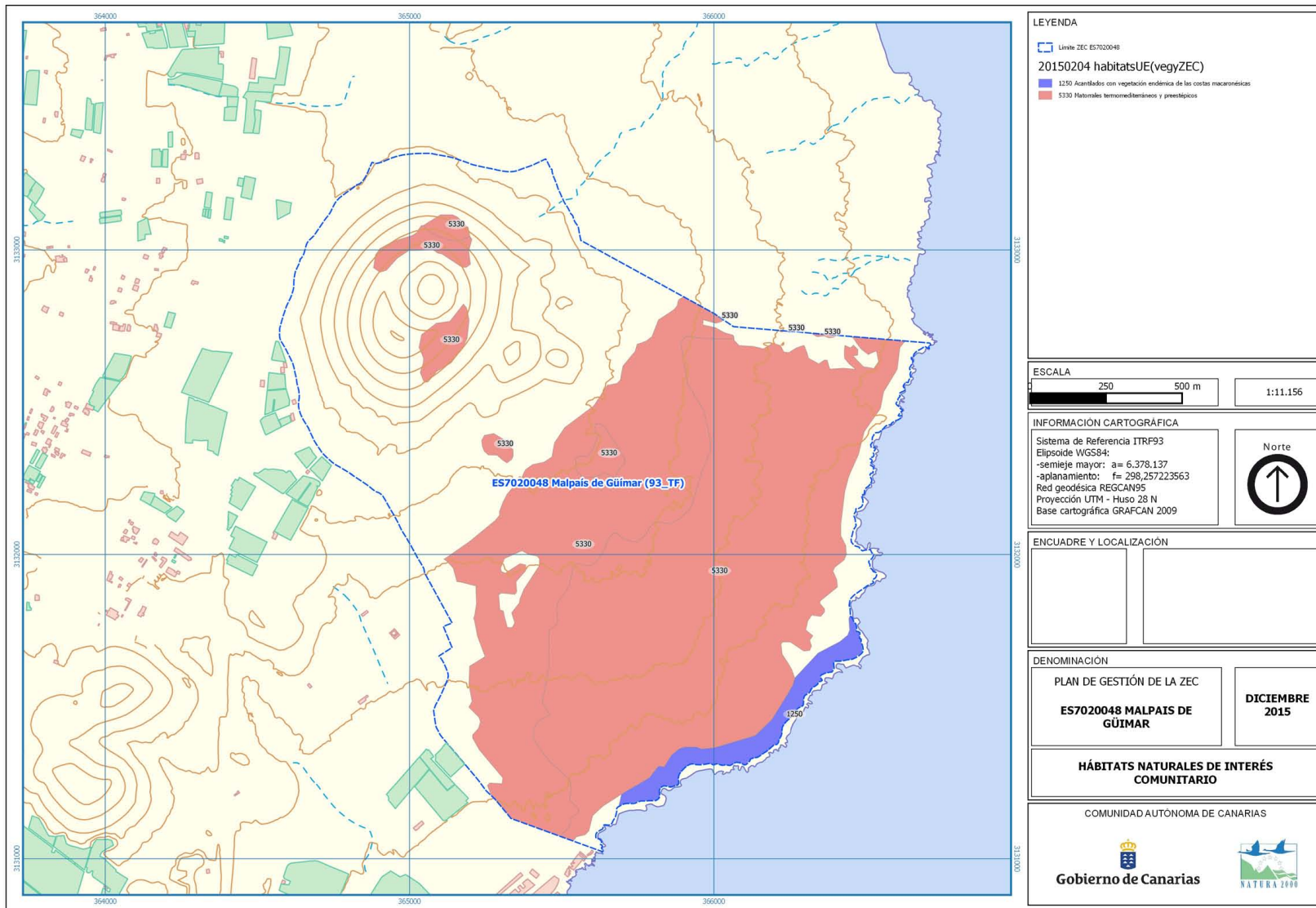
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0BI6E30kgTZHJKqhK82f9fu7e6AoM-uv8



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01



**LEYENDA**

▭ Límite ZEC ES7020048

**20150204 habitatsUE(vegZEC)**

- 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
- 5330 Naturales termomediterráneos y prealpínicos

**ESCALA**

250 500 m 1:11.156

**INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

Sistema de Referencia ITRF93  
 Elipsoide WGS84:  
 -semieje mayor: a= 6.378.137  
 -aplanamiento: f= 298,257223563  
 Red geodésica REGCAN95  
 Proyección UTM - Huso 28 N  
 Base cartográfica GRAFCAN 2009

Norte

**ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN**

**DENOMINACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC

**ES7020048 MALPAIS DE GÚIMAR**

**DICIEMBRE 2015**

**HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

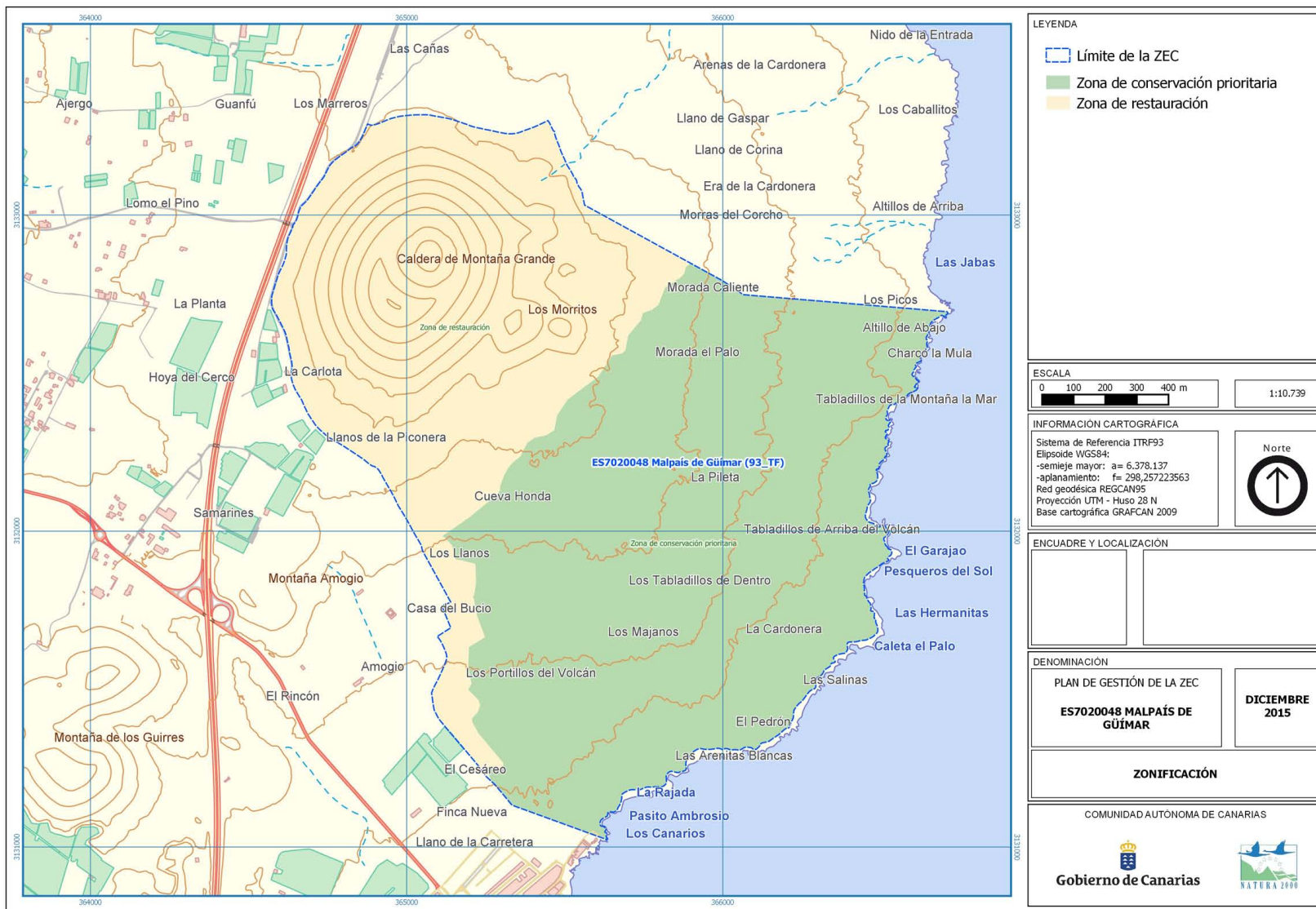
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0BI6E30kgTZHJKqhK82F9fu7e6AoM-uv8

El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01





**LEYENDA**

- Límite de la ZEC
- Zona de conservación prioritaria
- Zona de restauración

**ESCALA**

0 100 200 300 400 m

1:10.739

**INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

Sistema de Referencia ITRF93  
 Elipsoide WGS84:  
 -semieje mayor: a= 6.378.137  
 -aplanamiento: f= 298,257223563  
 Red geodésica REGCAN95  
 Proyección UTM - Huso 28 N  
 Base cartográfica GRAFCAN 2009

Norte

**ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN**

**DENOMINACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC

**ES7020048 MALPAÍS DE GÚÍMAR**

**DICIEMBRE 2015**

**ZONIFICACIÓN**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0BI6E30kgTZHJKqhK82F9fu7e6AoM-uv8

El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:50:01